



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com)  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2023 – MPC

Contumazá, 11 de setiembre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre del 2023; sobre el " CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA APDAYC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 200, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

*Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, contando con la propuesta del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES (APDAYC) PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES;

Que la Gerencia de Desarrollo Social con Informe Técnico N° 0004-2023-MPC/GDS emite su opinión favorable para la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES (APDAYC) PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0196-2023/MPC-OGAJ OPINA que es legalmente procedente la suscripción del " CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA APDAYC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES";

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 08 de setiembre del 2023;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES (APDAYC) PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES”;

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al MG. ENRICO EDIN CEDRON LEON con DNI N° 27144827, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, suscribir el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES (APDAYC) PARA LA DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS INTERESES COMUNES”;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE